

ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. 47-2024, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DESIGNACIÓN DE PERITOS Y PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚM. URBE-CCC-CP-2024-0005 LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE DEFINITIVO PARA PROYECTO P30M, DISTRITO NACIONAL.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 23 de septiembre de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE), quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la Institución ubicado la calle César Nicolás Penson núm. 26, edificio Ramón Pérez Ávila, 4º nivel, sector Gazcue, de esta ciudad, debidamente conformado por los señores: Lic. **José Miguel González Cuadra**, director ejecutivo, presidente; Lic. **Daniel Enrique Quiñones**, director Administrativo y Financiero, miembro; Licda. **Wanda Valeria Valdez Alcántara**, encargada de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; Licda. **Ana Esther Sánchez**, analista de Planificación y Desarrollo, miembro; y la Licda. **Patricia Gómez Abreu**, encargada de la División Jurídica, asesora legal; siendo las 10:00a.m., se abre el acto manifestando su presidente que la reunión tiene por objeto lo siguiente:

AGENDA:

- I. Aprobar la modalidad de selección de procedimiento para **la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**
- II. Conocer y aprobar el pliego de condiciones específicas para el procedimiento comparación de precios, referencia núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005**, para **la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**
- III. Designar los peritos que se encargarán de evaluar las ofertas que sean recibidas para **la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**

Estando presente la totalidad de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, comprobándose que había concurrido el quórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la reunión de este Comité de Compras y Contrataciones, para deliberar y decidir sobre los puntos indicados en la Agenda, redactada al efecto.

Acto seguido, el presidente procedió a dar lectura a los temas del Orden del Día, siendo los temas los siguientes:

- IV. Conocer y aprobar el pliego de condiciones específicas para el procedimiento comparación de precios, referencia núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005**, para la **contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**

Fueron presentados a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la **contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: En atención a lo anterior, el artículo 70 y su párrafo I del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, indica que:

"La Dirección General de Contrataciones Públicas, elaborará los modelos de pliegos de condiciones que contendrán los aspectos generales o centralizados los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes".

Párrafo I: "Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requerentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales". Énfasis nuestro.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38, numeral 1, del Reglamento de Aplicación a la Ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, contenido en el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, establece que:

"Artículo 38. Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: 1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes." Énfasis nuestro.

CONSIDERANDO: El artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y sus modificaciones, establece que:

“ART. 15. Las actuaciones que se listan a continuación deberá formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; (...)”. Énfasis nuestro”.

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm. PNP-01-2024 de la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales topes para determinar la modalidad de selección en los procedimientos de compras y contrataciones públicas para el año 2024. En este sentido y de conformidad con lo establecido en la referida resolución, se utilizará el procedimiento de selección de comparación de precios para la ejecución de obras cuyo presupuesto estimado se encuentra a partir de **cuarenta y seis millones novecientos ochenta y un mil setecientos setenta y un pesos dominicanos con 18/100 (RD\$46,981,771.18) hasta ciento setenta y seis millones ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos dominicanos con 91/100 (RD\$176,181,641.91).**

CONSIDERANDO: En fecha 18 de septiembre de 2024, el Departamento de Ingeniería y Costos solicitó **la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**

CONSIDERANDO: Que la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE) emitió el certificado de apropiación presupuestaria, mediante el cual certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos, para la referida contratación.

Posteriormente, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones luego de discutir aspectos relevantes sobre el mismo y su cronograma de ejecución aprobaron el Pliego de Condiciones Específicas para **la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**

I. Aprobar la modalidad de selección de procedimiento para **la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06:

“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) **1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e**

inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. Énfasis nuestro.

CONSIDERANDO: De acuerdo con el numeral 4, artículo 16, de la Ley 340-06:

“4. Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto núm. 416-23:

“A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio”.

Posteriormente los miembros del Comité de Compras y Contrataciones aprobaron el procedimiento de selección para la contratación propuesta en el punto núm. II de esta Agenda.

II. Designar los peritos que se encargarán de evaluar las ofertas que sean recibidas **la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el acápite 4 del artículo 8 del Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 416-23:

“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.”

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas,

confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de licitación pública nacional, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber:

“Los señores **Emmanuel Linares Jaquez**, ingeniero, cédula de identidad y electoral núm. 001-1588050-2; **Jean Luis Brea Peña**, supervisor administrativo, cédula de identidad y electoral núm. 402-2215765-9; y, **César David Méndez Duyal**, ingeniero estructuralista, cédula de identidad y electoral núm. 022-0002391-5, como peritos técnicos; **Daniel Quiñones**, director Administrativo y Financiero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0574635-6, como perito financiero; y, **Patricia Gómez Abreu**, encargada de la División Jurídica, cédula de identidad y electoral núm. 402-2084681-6, como perito legal, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de que se trata”.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE) debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto núm. 416-23 de fecha 14 de septiembre de 2023 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2024 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 2 de enero de 2024 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondientes al año 2024 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El instructivo para la selección de peritos de fecha 21 de septiembre de 2020.

VISTA: La solicitud de fecha 18 de septiembre de 2024, realizada por el área requirente.

VISTA: La certificación de fondos emitida por la Dirección Administrativa y Financiera para la contratación.

VISTO: El correo electrónico emitido por el área requirente de la contratación contentivo de la designación de peritos.

VISTAS: Las especificaciones técnicas presentada para la **contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**

VISTO: El pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005**, llevado a cabo para la **contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE), conforme las atribuciones que le confiere la normativa aplicable, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, **RESOLUTA:**

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el pliego de condiciones específicas para el procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005**, llevado a cabo para la **contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional.**

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores **Emmanuel Linares Jaquez**, ingeniero, cédula de identidad y electoral núm. 001-1588050-2; **Jean Luis Brea Peña**, supervisor administrativo, cédula de identidad y electoral núm. 402-2215765-9; y, **César David Méndez Duval**, ingeniero estructuralista, cédula de identidad y electoral núm. 022-0002391-5, como peritos técnicos, como peritos técnicos; **Daniel Quiñones**, director Administrativo y Financiero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0574635-6, como perito financiero; y, **Patricia Gómez Abreu**, encargada de la División Jurídica, cédula de identidad y electoral núm. 402-2084681-6, como perito legal, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005.**

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras a continuar con la instrucción del procedimiento de selección ordinario de Comparación de precios, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley núm. 340-06 sobre

compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la ley 449-06 de fecha seis 6 de diciembre de 2006 y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación de esta acta y todo lo relacionado al proceso de contratación en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE).

Contra este acto administrativo cabe interponer recurso de impugnación por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de Barrios y Entornos (URBE) dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas en el plazo de 10 días a partir de la notificación del acto que contenga el texto íntegro de la respuesta y la indicación de las vías y plazos para recurrirla o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 y siguientes del Decreto núm. 416-23, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a las once horas antes meridiano (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.




Lic. José Miguel González Cuadra
Presidente



Lic. Daniel Enrique Quiñones
Miembro



Licda. Wanda Valdez Alcántara
Miembro



Licda. Ana Esther Sánchez
Miembro



Licda. Patricia Gómez Abreu
Asesora Legal

PGA/fc